

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aguas.—Anuncio.

D. Hermenegido García Sanz, vecino de Madrid, tiene solicitado de este Gobierno civil la imposición de servidumbre de acueducto, hacer una variante en la salida de agua de un manantial que en el término municipal de El Royo tiene alumbrado para el abastecimiento del colegio de Nuestra Señora del Carmen de dicha localidad, cuya servidumbre se pretende gravar sobre una finca de los señores de Vacas, habiendo presentado el peticionario la memoria y planos que exige la ley, y que estarán de manifiesto en esta Sección de Obras públicas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los que se crean perjudicados con dichas obras, presenten en el tér-

mino de 30 días ante este Gobierno civil, las reclamaciones que a su derecho convenga.

Soria 3 de Diciembre de 1928. El Gobernador, Julio Piernas.

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido designados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Soria: Barcones, D. Segundo Ayllón Nicolás, ex Secretario de Montejo de Liceras, en la misma provincia.

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de Abril último, ha acordado designar a los indivi-

duos que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso de Abril citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran por tanto en el escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Soria: Almenar, D. Modesto Rubio Calvo, Secretario de Alforque (Zaragoza); Arenillas, D. Aurelio Martínez Muñoz, caso cuarto del artículo 20; Santa María de las Hoyas, don Eladio Hernández Heras, caso cuarto del artículo 20; Velilla de San Esteban, D. Celestino Sanz Palomar, caso cuarto del artículo 20.

(*Gaceta* del día 2 de Diciembre.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer.

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de Diciembre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 706 del Ministerio

de Hacienda de 15 de Noviembre último (*Gaceta* del 20), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Destinos a proveer.

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar oralmente en el plazo de cuarenta y cinco minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25

pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio después de transcurridos sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres; el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en contestar en veinte minutos a un tema, sacado a la suerte, del programa correspondiente que comprenderá los 50 temas de que consta el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de dicho mes y año.

El tercero, que también será oral y público, consistirá en contestar en el término de media hora a tres temas del cuestionario suplementario, que a continuación se expresan.

Tema 1.º—Lectura de recetas y principales disposiciones relacionadas con el ejercicio de la Farmacia.

Tema 2.º—Pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.

Tema 3.º—Determinación del peso de los cuerpos. Balanza, su manejo y conservación.

Tema 4.º—Medidas para líquidos.—Medidas aforadas, graduadas y divididas. Cuentagotas: número de gotas por gramo de los líquidos más usados.

Tema 5.º—Temperatura. —Termómetros.—Diversas escalas termométricas.—Termómetros clínicos.—Termómetros de máxima y mínima.

Tema 6.º—Densidad.—Aerómetros de Baumé y Gay-Lusac.

Tema 7.º—Tensión de gases o vapores.—Manómetros.

Tema 8.º—Autoclaves: su descripción y uso.

Tema 9.º—Manipulaciones farmacéuticas.—Pulverización.—Tamización.—Disolución.—Lixiviación.—Maceración.—Aparatos empleados.

Tema 10.—Infusión.—Decocción.—Clasificación.—Filtración.—Decantación.—Aparatos empleados.

Tema 11.—Calcinación.—Incineración.—Fusión.—Evaporación.—Aparatos empleados.

Tema 12.—Destilación.—Sublimación.—Cristalización.—Desecación.—Aparatos empleados.

Tema 25.—Desinfección: diversos procedimientos para la desinfección de objetos y habita-

ciones.—Desinfectantes más usados; cantidad por metro cúbico y forma de usarlos.

Tema 26. Recetario: copia de recetas y tasación de fórmulas con la tarifa de Beneficencia.

Tema 27.—Fichero: su uso y ventajas que proporciona.

Tema 28.—Primeros auxilios en casos de envenenamientos.—Antídotos especiales y generales.

Tema 29.—Auxilios en casos de heridas, quemaduras, asfixia por sumersión, conmoción eléctrica.

Tema 30.—Higiene.—Precauciones para evitar las enfermedades infecto-contagiosas.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICÁLVARO

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2 000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda en escribir un párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

Temas adicionales al programa mínimo oficial.

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas. Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de la contribución industrial.—De la agraviación.—Síndicos y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas.—Obligación de exhibir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento.—Partidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza.—Base imponible. Exenciones. Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—De fraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica.—Base imponible. Exenciones.—Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro, con arreglo al reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes por que se rige el impuesto de consumos.—Cuáles se han dictado como sustitutivas del mismo.

PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Destinos a proveer.

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no pa-

decir defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, con análisis gramatical del texto dictado; un trabajo de mecanografía y la resolución razonada de un problema de Aritmética, que se proponga en tiempo que se fijará y no excederá de dos horas; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar en media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el tercer ejercicio será escrito y común para todos los que puedan actuar en el mismo día y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe o en el dictamen o decisión de un expediente o, en otro caso, práctico, relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—PLAZA DE MELILLA

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA.

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la expresada Junta municipal, dando principio al día siguiente de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir con dos caracteres de letra un párrafo literario que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo anterior; resolución de un problema de

Aritmética elemental sacado a la suerte entre varios en el acto de la oposición, y en copiar a máquina todos los opositores, simultáneamente, un trozo del mismo texto durante diez minutos.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar en tiempo que no exceda de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del siguiente Cuestionario de materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Tema núm. 1. Conceptos de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema núm. 2. Poderes del Estado.—Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial; de sus funciones y de su organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema núm. 3. Derecho constitucional.—Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema núm. 4. Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema núm. 5. Concepto de derecho administrativo.—Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema núm. 6. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.

Tema núm. 7. Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema núm. 8. Derecho municipal.—Idea del Municipio en España. Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Enumeración de los reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema núm. 9. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales, con arreglo al Estatuto y reglamentos correspondientes.

Tema núm. 10. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema núm. 11. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimientos.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema núm. 12. Estatuto de la Junta municipal

de Melilla. Organización de la Junta municipal de esta ciudad.

Tema núm. 13. De los Vocales de la Junta municipal.—Sus clases.—Cómo son nombrados.

Tema núm. 14. Atribuciones de la Junta municipal en pleno y de la Comisión permanente.

Tema núm. 15. Funciones y atribuciones del Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Junta municipal. Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.

Tema núm. 16. Idea del censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema núm. 17. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y reglamento en materia de contratación de servicios.

Tema núm. 18. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento de los bienes comunales en general.

Tema núm. 19. Breve idea del procedimiento que en materia municipal establece el Estatuto.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordar la suspensión de los acuerdos, modificación que en estas materias introduce el Estatuto de la Junta municipal de Melilla.

Tema núm. 20. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema núm. 21. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema núm. 22. De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el art. 306 del Estatuto. Particularidades del Estatuto de Melilla.

Tema núm. 23. De los ingresos municipales en general.—Peculiaridad de las exacciones municipales de la ciudad de Melilla.

Tema núm. 24. Nociones de la contabilidad municipal.—De los libros de inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y reglamento de Hacienda.

Tema núm. 25. Nociones de las cuentas mu-

nicipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.

Tema núm. 26. Ley de reclutamiento vigente y su reglamento.—Disposiciones generales.—Operaciones en que interviene la Junta municipal.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del día 3 de Diciembre.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA

Carreteras.—Conservación.

Visto el resultado obtenido en la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación de los kilómetros 43 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Lorenzo Simón, vecino de Nepas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 20.419'75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25 332'20 pesetas y produciendo una baja de 4.912'45 pesetas, teniendo

el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución

Soria 3 de Diciembre de 1928. El Ingeniero Jefe accidental, J. M.^a del Villar.

Carreteras.—Conservación.

Visto el resultado obtenido en la primera subasta de las obras de reparación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Duñez a Ateca (Sección de Gómara a Deza),

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Labanda, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 24.998'97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.730'06 pesetas y produciendo una baja de 6.731'09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 3 de Diciembre de 1928 —El Ingeniero Jefe accidental, J. M.^a del Villar.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular interesante a los Ayuntamientos.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha 30 del pasado mes, imponer a cada uno de los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación, la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos, por no haber remitido la certificación expresando si desde la fecha de creación del impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles, se había exigido a los propietarios de vehículos de tracción mecánica, arbitrio, tasa o impuesto, así como cuota por tenencia, parada, circulación u ocupación de la vía pública.

Por lo tanto, espero que los Ayuntamientos que se mencionan, además de hacer el ingreso de la multa impuesta, en arcas del Tesoro en el plazo de cinco días, deberán remitir la expresada certificación dentro del indicado plazo, pues en otro caso se impondrá la responsabilidad a que quieran lugar.

Soria 1.º de Diciembre de 1928. El Administrador de Rentas P. I., Miguel Calvo.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación expresada anteriormente.

Agreda, Aguaviva de la Vega, Alaló, Alconaba, Aldealpozo, Aldea de San Esteban, Aldealseñor, Aldealafuente, Aldealices, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Alpanseque, Arenillas, Ausejo-Cuellar, Barca, Barcones, Beltejar, Berzosa, Blocona, Bocigas de Perales, Borjabad, Cabrejas del Campo, Cabreriza, Calderuela, Caltojar, Candilichera, Cañamaque. Carbonera de Frentes, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castilruiz, Cerbón, Chaorna, Ciria, Covalada, Conquezuela, Cortos, Cubilla, Cubo de la Sierra, Cuevas de Ayllón, Cuesta (La), Duruelo de la Sierra, Espeja de San Marcelino, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentelarból, Fuentetoba, Fuentes de Magaña, Gallinero, Garray, Golmayo, Herrera de Soria, Herreros, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Laina, Magaña, Marazovel, Matanza de Soria. Molinos de Duero, Monteagudo, Morales, Muedra (La), Nafria de Ucero, Noviercas, Olvega, Oteruelos, Paones, Peñalba de San Esteban, Peroniel del Campo, Pozalmuro, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanilla de Tres Barrios, Rebollar, Retortillo de Soria, Rollamienta, Sagides, Salduero, San Andrés de Soria, Santa María de las Hoyas, San Pedro Manrique, Sauquillo de Alcazar, Tanifie, Tarancueña, Tejado, Torralba del Burgo, Torrevicente, Torrubia, Ucero, Vadillo, Valderromán, Velamazán, Velilla de Medina, Velilla de la Sierra, Villálvaro, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar de Maya, Villares de Soria (Los), Vinuesa, Vizmanos, Vozmediano y Zayas de Torre.

Juzgados de primera instancia

MADRID. INCLUSA

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Julián Morales Ruiz, como único Síndico del concurso de acreedores de D. Nicasio Aragón Martínez, contra D. Juan Aparicio Jimenez, para la efectividad de un crédito hipotecario, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez de las siguientes fincas:

Primera. Un local granero titulado Beaterio, sito en la ciudad de Soria, en la calle de Caballeros, señalada con el número doce, con un jardín a la espalda, que mide 912 metros de superficie, y

el granero 176, que consta de dos pisos y linda con dicho jardín. Toda la finca linda por el Norte o frente, con la calle de Caballeros, por donde tiene su entrada frente a la Iglesia de San Juan; al Sur o espalda, con el campo de la Concepción hoy del Fuerte, por el Este o derecha, entrando, con la casa-palacio de la Diputación provincial, y al Oeste o izquierda, con casa de José del Fresno y del Fuerte.

Segunda. Un local titulado el Beaterio, sito en la ciudad de Soria, en la calle de Caballeros, número trece, destinado hoy a cuadra de graneros. Linda por la derecha, entrando, con graneros de la misma casa; por su izquierda, con propiedad de Mariano Cuartero, y por su espalda, con jardín de D.^a Tomasa Pérez, hoy de D. Juan Aparicio Jimenez. Se compone de planta baja, que sirve de cuadra y de pajar y piso alto, tiene ocho metros y cincuenta y siete centímetros de ancho y siete metros cincuenta y ocho centímetros de largo, que en total hacen una superficie de sesenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos treinta y seis pies cuadrados, con sesenta y ocho décimas de otro.

Para la celebración del remate en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo, de la cantidad de 48.750 pesetas, que respecto de cada uno de dichos inmuebles sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, con veinte días de antelación,

cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Dimas Camarero.—El Secretario, Licdo. José Torres.

Juzgados municipales

FUENTES DE AGREDA

D. Manuel García Jiménez, Juez municipal suplente de este pueblo,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, en periodo de ejecución de sentencia en autos de juicio verbal civil que D. Senén Delgado, sigue contra D.^a Leoncia Calavia del Río, vecinos ambos de esta localidad, sobre pago de 243'75 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes de la pertenencia de dicha deudora que a continuación se expresan:

Bienes muebles.

Una media de trigo, tasada en 8'50 pesetas.
Una id. de yeros, en 8'50 id.
Una cama de hierro, en 25 id.

Bienes inmuebles.

Una finca rústica, sita en este término y sitio que llaman Los Pozuelos, de cabida 22 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Marcelino Villar; Sur y Oeste, barranco; valorada en 135 pesetas.

Otra id. id. en la Pililla, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Hilario Marquina; Sur, sendero; Este, Casimiro Jimenez, y Oeste, herederos de Hermenegildo Martinez, en 135 pesetas.

Total valor de todos los bienes, la cantidad de 312 pesetas.

La celebración del remate se verificará en la audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza, el día vigésimo segundo contado desde la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, a las doce de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad de dichas fincas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose

además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora Leoncia Calavia del Río, y se venden para pagar a D. Senén Delgado la cantidad antes expresada, más las costas y gastos del juicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Fuentes de Agreda a 20 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Manuel García.—El Secretario, Pablo Sanz.

Ayuntamientos

CIGUDOSA

Plantilla de los empleados de que se compone el Ayuntamiento de esta villa, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, formada en cumplimiento del art 5.^o del reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Secretario.—D. Eloy Peña Sarnago.

Depositario.—D. Jesús Jiménez Sanz.

Técnicos

Médico titular.—D. José María Egozcue Rios.

Farmacéutico id.—D. Antonio Herce.

Inspector de higiene y sanidad pecuaria.—D. Alejandro Romera.

Subalternos

Alguacil.—D. Antonio Miguel Lasanta.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia. expedimos la presente en Cigudosa a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, José Gómez.—El Secretario, Eloy Peña.

ESTEPA DE SAN JUAN

Existiendo en la caja de este pósito, la cantidad de 1.036'67 pesetas, se anuncia al público para los que deseen obtener préstamo alguno, lo soliciten indistintamente de esta Alcaldía o de la Sección provincial del ramo, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Estepa de San Juan 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Germán Arancón.